

**CORRESPONDE**  
**EXPTE. N° 0020/84-HCD**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos de fomento a vecinos frentistas que sean beneficiados por obras de Infraestructura planificadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal, previa solicitud de los vecinos y luego de aplicada una encuesta oficial, que determine fehacientemente la imposibilidad del vecino, para hacer frente al costo de la obra a realizar.-

**ARTICULO 2º)** El préstamo se otorgará hasta un 100% de la obra reembolsable en un plazo máximo de 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin actualización ni interés.-

**ARTICULO 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar nuevas encuestas durante el desarrollo del plan de pagos a los efectos de controlar los ingresos y estado patrimonial de los vecinos que hayan recibido el préstamo.-  
En caso de atraso en más de tres cuotas caducará el plan de pago otorgado, debiendo el vecino devolver el préstamo recibido con más las actualizaciones correspondientes.-

**ARTICULO 4º)** Por todo lo expuesto, autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$a 500.000.- (Quinientos Mil Pesos Argentinos) mediante la incorporación del siguiente rubro:  
2.2.3.- Reintegro de Préstamo a Vecinos Frentistas Obras de Infraestructura.-

**ARTICULO 5º)** Paralelamente amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$a 500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS) mediante la incorporación de la siguiente partida:

2.6.2.3. Préstamos a Vecinos Frentistas Obras de Infraestructura.-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.-